

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Departamento Gestión de la Mejora
División Gestión de la Calidad
Gerencia de Planificación Institucional



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

El presente documento constituye un aporte del Departamento de Gestión de la Mejora, División de Gestión de la Calidad de la Gerencia de Planificación Institucional, el cual tiene como objetivo la estandarización de los Procedimientos Transversales utilizados por las distintas Unidades Ejecutoras y Dependencias del INDE que desarrollan Gestiones de Constitución de Servidumbre de Conducción de Energía Eléctrica.

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS TRANSVERSALES PARA LA GESTIÓN DE CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

No.	Nombre de Procedimiento	Código	Fecha Vigencia
1	Gestión de Constitución de Servidumbre de Conducción de Energía Eléctrica	04-08-00-38-30-00-00-00-10-040	27/01/2023

TRANSVERSAL DE GESTIÓN DE CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA



PROCEDIMIENTO
Gestión de Constitución de
Servidumbre de Conducción de
Energía Eléctrica

Código: 04-08-00-38-30-00-00-00-10-040

Fecha de Vigencia: **27 ENE 2023**

Versión 2

Página 1 de 31

Elaboró Nombre: Ing. Abner Isaí Mejía Quiroa Cargo: Jefe de División de Planeación e Ingeniería Interino Firma y Sello:	Elaboró Nombre: Sr. Ulises Lucero Revolorio Cargo: Jefe Departamento de Derecho de Vía Firma y Sello:	Revisó Nombre: Licda. Vicky Dinora Cabrera Bekker Cargo: Asesora Social Ambiental Firma y Sello:
---	---	--

Revisó Nombre: Ing. José Juan Cárcamo y Cárcamo Cargo: Gerente de Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica –ETCEE- Firma y Sello:	Aprobó Nombre: Ing. José Luis Duque Franco Cargo: Gerente de Planificación Institucional Firma y Sello:
---	---

	PROCEDIMIENTO Gestión de Constitución de Servidumbre de Conducción de Energía Eléctrica	Código: 04-08-00-38-30-00-00-10-040 Fecha de Vigencia: 27 ENE 2023	
		Versión 2	Página 2 de 31

1. OBJETIVO Y ALCANCE

Establecer el procedimiento interno para Gestión de Servidumbre de Conducción de Energía Eléctrica, a favor del INDE para el paso de líneas de transmisión del Sistema Nacional Interconectado, en las que intervienen la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica –ETCEE- y la Asesoría Social Ambiental de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica –EGEE-.

El presente procedimiento da inicio con el requerimiento de establecer una servidumbre de paso para las líneas de conducción de energía eléctrica y termina con la obtención de constitución de este derecho real a favor de la Institución.

2. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Acuerdo de separación de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE-.
- Código Civil, Decreto Ley No. 106.
- Código de Notariado, Decreto Número 314 del Congreso de la República.
- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Contrato.
- Guía de Calificación Registral No. 08, emitida por el Registro General de la Propiedad.
- Guía de Calificación Registral No. 10, emitida por el Registro General de la Propiedad.
- Ley General de Electricidad, Decreto Número 93-96 del Congreso de la República.
- Metodologías aplicadas por Valuador Autorizado por el Ministerio de Finanzas Públicas, Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles – DICABI-

	PROCEDIMIENTO Gestión de Constitución de Servidumbre de Conducción de Energía Eléctrica	Código: 04-08-00-38-30-00-00-00-10-040 Fecha de Vigencia: 27 ENE 2023	
		Versión 2	Página 3 de 31

- Normas Técnicas de Diseño y Operación de las Instalaciones de Distribución -NTDOID-.
- Normas Técnicas de Diseño y Operación del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica -NTDOST-.
- Plan Anual de Compras y Contrataciones.
- Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y procedimientos aplicables.
- Términos de Referencia.

3. REGISTROS APLICABLES

- Informe Técnico de Verificación.
- Requerimiento de gestión por parte del interesado.
- Providencias y Oficios de requerimiento de traslados y solicitudes.
- Expediente conformado (solicitud de servidumbre de utilidad pública de conducción de energía eléctrica, original, copia digital).
- Consulta electrónica en el Registro General de la Propiedad.
- Estado o situación registral.
- Dictamen de la situación actual de la servidumbre.
- Oficio informando al propietario o poseionario que no es factible atender solicitud.
- Plano de Registro.
- Avalúo Comercial.
- Acuerdo de Nombramiento de la Comisión Negociadora.
- Informe de la Comisión Negociadora.
- Acta de Negociación Certificada.
- Cheque de pago.
- Testimonios de la Escritura Pública de Constitución de Servidumbre.



PROCEDIMIENTO
Gestión de Constitución de
Servidumbre de Conducción de
Energía Eléctrica

Código: 04-08-00-38-30-00-00-00-10-040

Fecha de Vigencia: **27 ENE 2023**

Versión 2

Página 4 de 31

- Inscripción en el Registro General de la Propiedad.
- Recibo de Pago de Constitución.
- Expediente conformado por el Contratista, encargado de la construcción de una obra de transmisión para el INDE.
- Acta Notarial de Negociación (contratista).

4. DEFINICIONES

- 4.1. ASA:** Asesoría Social Ambiental.
- 4.2. Avalúo Comercial:** Es el documento en que consta la valorización de la propiedad, con respecto a las distintas condiciones en las que se encuentra, para considerar el valor real y actual que tiene, emitido por valuador autorizado.
- 4.3. Contratista:** Es la persona individual o jurídica con quien se suscribe un Contrato o acepta Orden de Compra y Pago Matriz.
- 4.4. Contrato:** Es el documento legal suscrito o la Orden de Compra y Pago Matriz aceptada por el ADJUDICATARIO y el INDE, por medio del cual se establecen las obligaciones y derechos para ambas partes.
- 4.5. ETCEE:** Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica.
- 4.6. LGE:** Ley General de Electricidad.
- 4.7. Línea:** Es el medio físico que permite conducir energía eléctrica entre dos puntos. Las líneas, pueden ser de transmisión o de distribución de acuerdo a su función.
- 4.8. Posesionario:** Persona que ejerce sobre un bien todas o algunas de las facultades inherentes al dominio.
- 4.9. Propietario:** Es la persona que ejerce sobre un bien todas o algunas de las facultades inherentes al dominio y tiene el derecho de disponer de un predio inscrito a su nombre en el Registro General de la Propiedad.



PROCEDIMIENTO
Gestión de Constitución de
Servidumbre de Conducción de
Energía Eléctrica

Código: 04-08-00-38-30-00-00-00-10-040

Fecha de Vigencia: **27 ENE 2023**

Versión 2

Página 5 de 31

- 4.10. Servidumbre:** Es el gravamen impuesto sobre un predio para uso de otro predio de distinto dueño o para utilidad pública o comunal.
- 4.11. Servidumbres Legales de Utilidad Pública de Conducción de Energía Eléctrica:** Se tendrán como servidumbres legales de utilidad pública todas aquellas que sean necesarias constituir teniendo como fin la construcción de obras e instalaciones para la generación, transporte y distribución de energía eléctrica.
- 4.12. Sistema (s):** Sistema (s) de transporte y control de energía eléctrica que conforma (n) la ETCEE (Sistema Central, Sistema Occidental y Sistema Oriental).
- 4.13. SNI:** Sistema Nacional Interconectado.
- 4.14. Supervisor del Contrato:** Trabajador del INDE que la Gerencia nombra como responsable de la supervisión de todos los aspectos técnicos derivados de la ejecución del Contrato.
- 4.15. TDR:** Términos de referencia.
- 4.16. Tenedor:** Es el poseedor o titular legítimo de cualquier documento de crédito cuyo pago puede exigir en su momento; el tenedor es quien tiene o posee materialmente una cosa, sin título o con él.

5. NORMAS

- 5.1.** Se debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en el Anexo 7.1 del presente procedimiento, para continuar con las diligencias correspondientes a la solicitud presentada.
- 5.2.** La solicitud debe ser presentada por el propietario o posesionario o por el Mandatario o Representante Legal que éste designe, quien debe estar acreditado fehacientemente con la documentación correspondiente

	PROCEDIMIENTO Gestión de Constitución de Servidumbre de Conducción de Energía Eléctrica	Código: 04-08-00-38-30-00-00-00-10-040 Fecha de Vigencia: 27 ENE 2023	
		Versión 2	Página 6 de 31

del bien inmueble afectado, a la Gerencia de ETCEE o en las oficinas del Sistema que corresponda. (No se debe aceptar solicitudes de otras personas, incluyendo familiares, salvo que adjunten la documentación que los ampara como representantes legales o que estén facultadas para realizar las gestiones).

- 5.3. Para el caso de obras nuevas de Líneas de Transmisión que promueva el INDE, el Contratista debe presentar el expediente completo de servidumbres a constituir al Supervisor del Contrato.
- 5.4. El trámite de gestión de solicitud relacionado con constitución de servidumbre de conducción de energía eléctrica debe dar inicio solamente hasta que el propietario o posesionario acredite la propiedad, posesión o tenencia legal del área donde se debe constituir la misma.
- 5.5. La División de Planeación e Ingeniería debe elaborar plano de registro para determinar el área afectada por las instalaciones, según la normativa vigente, para los casos de obras nuevas de líneas de transmisión que promueva el INDE, el Contratista deberá elaborar el plano de registro.
- 5.6. La División de Planeación e Ingeniería será la encargada de gestionar el avalúo correspondiente, para los casos de obras nuevas de líneas de transmisión que promueva el INDE, el Contratista deberá realizar el avalúo con un valuator autorizado.



PROCEDIMIENTO
Gestión de Constitución de
Servidumbre de Conducción de
Energía Eléctrica

Código: 04-08-00-38-30-00-00-00-10-040

Fecha de Vigencia: **27 ENE 2023**

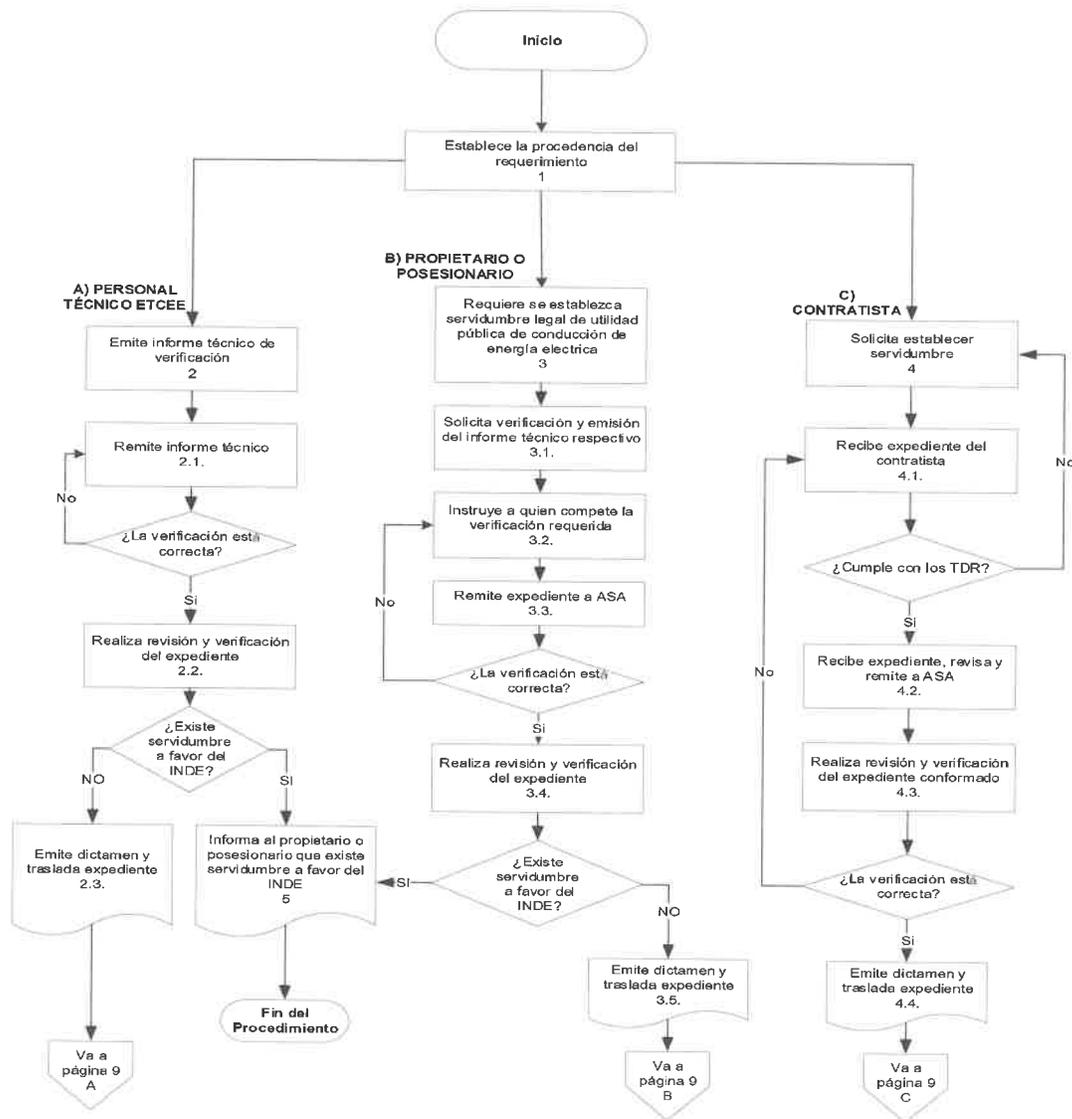
Versión 2

Página 7 de 31

- 5.7.** La base de negociación por parte de la Comisión nombrada por ETCEE, debe ser de acuerdo al avalúo comercial practicado por un valuador autorizado, los valores a considerar en la negociación deben ser entre el 10% y el 30% del avalúo ya indicado, iniciando la negociación con un ofrecimiento del 10% en incrementos del 10% hasta llegar al 30% indicado. Si algún caso fuera de beneficio para los intereses de ETCEE, negociar sobre un valor mayor al 30%, está debe someterse a autorización de la autoridad que corresponda.

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

6.1. Diagrama de Flujo:





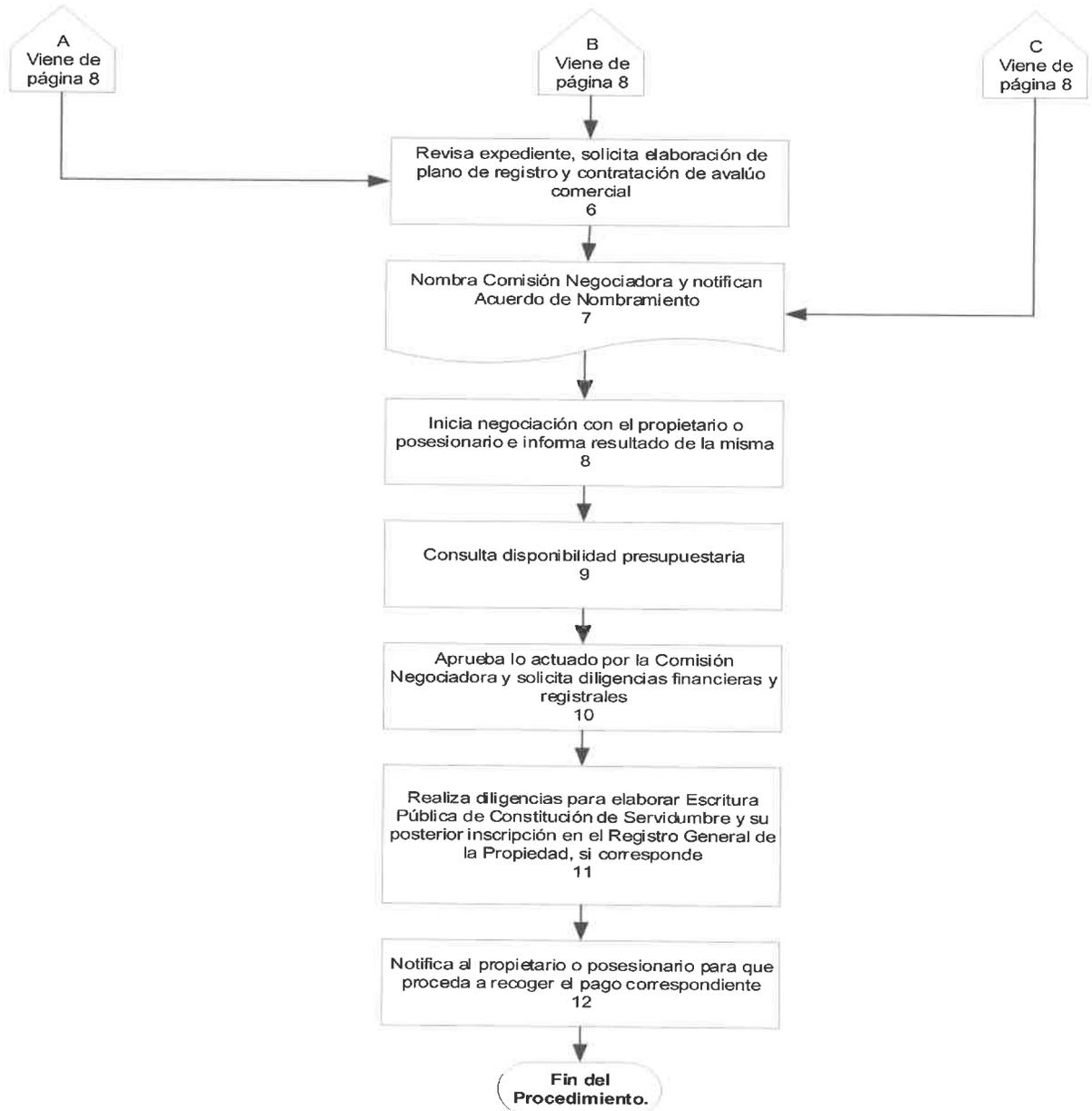
PROCEDIMIENTO
Gestión de Constitución de
Servidumbre de Conducción de
Energía Eléctrica

Código: 04-08-00-38-30-00-00-10-040

Fecha de Vigencia: **27 ENE 2023**

Versión 2

Página 9 de 31



	<p align="center">PROCEDIMIENTO Gestión de Constitución de Servidumbre de Conducción de Energía Eléctrica</p>	Código: 04-08-00-38-30-00-00-00-10-040 Fecha de Vigencia: 27 ENE 2023	
		Versión 2	Página 10 de 31

6.2. Matriz Plan:

(1) No.	(2) Actividad (Qué)	(3) Responsable (Quién)	(4) Actividad Específica (Cómo)	(5) Frecuencia (Cuándo)	(6) Contingencia	(7) Parámetros (Indicador)	(8) Productos o Servicios	(9) Variable de Control	(10) Registro	(11) Documentos de Referencia
1	Establece la procedencia del requerimiento	Personal de ETCEE	<p>Establece la procedencia del requerimiento, de establecer servidumbre legal de utilidad pública de conducción de energía eléctrica.</p> <p>Si proviene de:</p> <p>a) Personal Técnico de ETCEE. Pasa a actividad 2. Si es el</p> <p>b) Propietario o posesionario. Pasa a actividad 3. Si es el</p> <p>c) Contratista a través del Supervisor del Contrato. Pasa a actividad 4.</p>	Cuando se requiera	N.A.	N.A.	Asignación del requerimiento	N.A.	N.A.	N.A.
A) PERSONAL TÉCNICO ETCEE										
2	Emite informe técnico de verificación	Personal técnico ETCEE	Emite informe técnico de verificación con visto bueno del Jefe de Sección de Líneas de Transmisión y el Jefe del Sistema correspondiente, remite a la Gerencia de	Cuando se requiera	N.A.	N.A.	Informe técnico de verificación	N.A.	Informe técnico de verificación	N.A.



PROCEDIMIENTO
Gestión de Constitución de
Servidumbre de Conducción de
Energía Eléctrica

Código: 04-08-00-38-30-00-00-10-040
 Fecha de Vigencia: **27 ENE 2023**

Versión 2

Página 11 de 31

(1) No.	(2) Actividad (Qué)	(3) Responsable (Quién)	(4) Actividad Específica (Cómo)	(5) Frecuencia (Cuándo)	(6) Contingencia	(7) Parámetros (Indicador)	(8) Productos o Servicios	(9) Variable de Control	(10) Registro	(11) Documentos de Referencia
			ETCEE para su conocimiento.							
2.1.	Remite informe técnico	Gerencia de ETCEE	Remite informe técnico a ASA solicitando que realice la verificación sobre el bien inmueble donde se requiere establecer la servidumbre legal de utilidad pública de conducción de energía eléctrica en el Registro General de la Propiedad, si aplica.	Cuando se requiera	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	Providencia	N.A.
2.2.	Realiza revisión y verificación del expediente	Asesoría Social Ambiental	Realiza revisión del expediente y verifica el estado registral del bien inmueble donde se requiere establecer la servidumbre, y de ser necesario solicita al interesado se adjunte documentación complementaria. Nota: Si se determina que existe una servidumbre a favor del INDE, se informa por medio de Dictamen a la Gerencia de ETCEE y pasa a actividad 5.,	Cuando se requiera	N.A.	N.A.	Estado o situación registral Cumplimiento de los requisitos necesarios para construir servidumbre	N.A.	Consulta electrónica en el Registro General de la Propiedad cuando aplique Dictamen de la situación actual de la servidumbre cuando aplique Dictamen de cumplimiento de requisitos	LGE



PROCEDIMIENTO
Gestión de Constitución de
Servidumbre de Conducción de
Energía Eléctrica

Código: 04-08-00-38-30-00-00-00-10-040
 Fecha de Vigencia: **27 ENE 2023**

Versión 2

Página 12 de 31

(1) No.	(2) Actividad (Qué)	(3) Responsable (Quién)	(4) Actividad Específica (Cómo)	(5) Frecuencia (Cuándo)	(6) Contingencia	(7) Parámetros (Indicador)	(8) Productos o Servicios	(9) Variable de Control	(10) Registro	(11) Documentos de Referencia
			caso contrario, continua en la actividad 2.3.							
2.3.	Emite Dictamen y traslada expediente	Asesoría Social Ambiental	Emite Dictamen de la situación actual de la servidumbre y envía expediente a la Gerencia de ETCEE solicitando elaborar el plano de registro, avalúo comercial y conformación de la Comisión Negociadora y ésta instruye a la División de Planeación e Ingeniería atender lo solicitado por ASA. Pasa a actividad 6.	Cuando se requiera	N.A.	N.A.	Dictamen de la situación actual de la servidumbre Expediente completo	N.A.	Dictamen de la situación actual de la servidumbre Providencia de solicitud de elaborar plano de registro, avalúo comercial y conformación de Comisión Negociadora Expediente completo	N.A.



PROCEDIMIENTO
 Gestión de Constitución de
 Servidumbre de Conducción de
 Energía Eléctrica

Código: 04-08-00-38-30-00-00-00-10-040
 Fecha de Vigencia: **27 ENE 2023**

Versión 2

Página 13 de 31

(1) No.	(2) Actividad (Qué)	(3) Responsable (Quién)	(4) Actividad Específica (Cómo)	(5) Frecuencia (Cuándo)	(6) Contingencia	(7) Parámetros (Indicador)	(8) Productos o Servicios	(9) Variable de Control	(10) Registro	(11) Documentos de Referencia
B) PROPIETARIO O POSESIONARIO										
3	Requiere se establezca servidumbre legal de utilidad pública de conducción de energía eléctrica	Propietario o poseionario	Requiere se establezca servidumbre legal de utilidad de conducción de energía eléctrica manifestando su petición por medio de solicitud formal dirigida a la Gerencia de ETCEE. Nota: El propietario o poseionario debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en el Anexo 7.1.	Cuando se requiera	N.A.	N.A.	Solicitud de gestión por parte del propietario o poseionario interesado	N.A.	Solicitud de gestión por parte del propietario o poseionario interesado	N.A.
3.1.	Solicita la verificación y emisión del informe técnico respectivo	Gerencia de ETCEE	Luego de recibir el requerimiento del propietario o poseionario, instruye al Jefe de Sistema correspondiente para que haga la verificación y emisión del informe técnico, le envía copia	Cuando se requiera	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	Informe técnico de verificación Correo Electrónico	N.A.



PROCEDIMIENTO
 Gestión de Constitución de
 Servidumbre de Conducción de
 Energía Eléctrica

Código: 04-08-00-38-30-00-00-00-10-040

Fecha de Vigencia: **27 ENE 2023**

Versión 2

Página 14 de 31

(1) No.	(2) Actividad (Qué)	(3) Responsable (Quién)	(4) Actividad Especifica (Cómo)	(5) Frecuencia (Cuándo)	(6) Contingencia	(7) Parámetros (Indicador)	(8) Productos o Servicios	(9) Variable de Control	(10) Registro	(11) Documentos de Referencia
			a Superintendencia de ETCEE.							
3.2.	Instruye a quien compete la verificación requerida	Jefe de Sistema	Instruye a quien compete la verificación requerida y determina si las líneas de transmisión corresponden al Sistema donde se requiere se establezca la servidumbre legal de utilidad pública de conducción de energía eléctrica, también solicita al Jefe de Sección de Líneas de Transmisión que emita el respectivo informe técnico de verificación de acuerdo a la normativa vigente para que, con su visto bueno, sea trasladado a la Gerencia de ETCEE.	Cuando se requiera	N.A.	N.A.	Informe técnico de verificación	N.A.	Informe técnico de verificación	LGE Normas Técnicas de Diseño y Operación del Servicio de Transporte – NTDOST Normas Técnicas de Diseño y Operación de las Instalaciones de Distribución – NTDOID



PROCEDIMIENTO
 Gestión de Constitución de
 Servidumbre de Conducción de
 Energía Eléctrica

Código: 04-08-00-38-30-00-00-10-040

Fecha de Vigencia: **27 ENE 2023**

Versión 2

Página 15 de 31

(1) No.	(2) Actividad (Qué)	(3) Responsable (Quién)	(4) Actividad Específica (Cómo)	(5) Frecuencia (Cuándo)	(6) Contingencia	(7) Parámetros (Indicador)	(8) Productos o Servicios	(9) Variable de Control	(10) Registro	(11) Documentos de Referencia
3.3.	Remite expediente a ASA	Gerencia de ETCEE	<p>Remite el expediente a ASA solicitando que realice la verificación del bien inmueble donde se requiere establecer la servidumbre legal de utilidad pública de conducción de energía eléctrica en el Registro General de la Propiedad, si aplica.</p> <p>Nota: Si no está de acuerdo con el informe, regresa a la actividad 3.2., para completar expediente según normativa vigente.</p> <p>Caso contrario, continua en la actividad 3.4.</p>	Cuando se requiera	N.A.	N.A.	<p>Expediente</p> <p>Solicitud de servidumbre legal de utilidad pública de conducción de energía eléctrica</p>	N.A.	<p>Expediente</p> <p>Solicitud de servidumbre legal de utilidad pública de conducción de energía eléctrica</p>	N .A.



PROCEDIMIENTO
 Gestión de Constitución de
 Servidumbre de Conducción de
 Energía Eléctrica

Código: 04-08-00-38-30-00-00-00-10-040
 Fecha de Vigencia: **27 ENE 2023**

Versión 2

Página 16 de 31

(1) No.	(2) Actividad (Qué)	(3) Responsable (Quién)	(4) Actividad Específica (Cómo)	(5) Frecuencia (Cuándo)	(6) Contingencia	(7) Parámetros (Indicador)	(8) Productos o Servicios	(9) Variable de Control	(10) Registro	(11) Documentos de Referencia
3.4.	Realiza revisión y verificación del expediente	Asesoría Social Ambiental	<p>Realiza revisión y verifica el estado registral del bien inmueble donde se requiere establecer la servidumbre, y de ser necesario solicita al interesado se adjunte documentación complementaria.</p> <p>Nota: Si se determina que existe una servidumbre a favor del INDE, se informa por medio de Dictamen a la Gerencia de ETCEE y pasa a actividad 5., caso contrario, continua en la actividad 3.5.</p>	Cuando se requiera	N.A.	N.A.	Estado o situación registral	N.A.	<p>Consulta electrónica en el Registro General de la Propiedad cuando aplique</p> <p>Dictamen de la situación actual de la servidumbre cuando aplique</p> <p>Dictamen de cumplimiento de requisitos</p>	LGE
3.5.	Emite Dictamen y traslada expediente	Asesoría Social Ambiental	<p>Emite Dictamen de la situación actual de la servidumbre y solicita elaborar el plano de registro, avalúo comercial y la conformación de la Comisión Negociadora. Remite el expediente a la Gerencia de ETCEE, quien instruye a la División de Planeación</p>	Cuando se requiera	N.A.	N.A.	<p>Dictamen de la situación actual de la servidumbre</p> <p>Expediente completo</p>	N.A.	<p>Dictamen de la situación actual de la servidumbre</p> <p>Providencia de solicitud de elaborar plano de registro, avalúo comercial y conformación</p>	N.A.



PROCEDIMIENTO
Gestión de Constitución de
Servidumbre de Conducción de
Energía Eléctrica

Código: 04-08-00-38-30-00-00-00-10-040

Fecha de Vigencia: **27 ENE 2023**

Versión 2

Página 17 de 31

(1) No.	(2) Actividad (Qué)	(3) Responsable (Quién)	(4) Actividad Específica (Cómo)	(5) Frecuencia (Cuándo)	(6) Contingencia	(7) Parámetros (Indicador)	(8) Productos o Servicios	(9) Variable de Control	(10) Registro	(11) Documentos de Referencia
			e Ingeniería a atender lo solicitado por ASA. Pasa a actividad 6.						de Comisión Negociadora	
C) CONTRATISTA										
4.	Solicita establecer servidumbre	Contratista	El contratista solicita establecer servidumbres legales de utilidad pública de conducción de energía eléctrica, presenta expediente de acuerdo a TDR y anexo 7.1.	Cuando se requiera	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	Expediente presentado por del Contratista	N.A.
4.1.	Recibe expediente del contratista	Supervisor del contrato	El supervisor del contrato, recibe del contratista el expediente completo para establecer la servidumbre legal de utilidad pública de conducción de energía eléctrica y valida que la información cumpla conforme lo solicitado en los TDR y lo remite al Gerente de ETCEE quien instruye a la División de Planeación	Cuando se requiera	N.A.	N.A.	Validación de Expediente	N.A.	N.A.	TDR

	PROCEDIMIENTO Gestión de Constitución de Servidumbre de Conducción de Energía Eléctrica	Código: 04-08-00-38-30-00-00-00-10-040 Fecha de Vigencia: 27 ENE 2023	
		Versión 2	Página 18 de 31

(1) No.	(2) Actividad (Qué)	(3) Responsable (Quién)	(4) Actividad Específica (Cómo)	(5) Frecuencia (Cuándo)	(6) Contingencia	(7) Parámetros (Indicador)	(8) Productos o Servicios	(9) Variable de Control	(10) Registro	(11) Documentos de Referencia
			<p>e Ingeniería para que realice las gestiones correspondientes.</p> <p>Si cumple con todo lo requerido en los TDR continúa en la actividad 4.2. caso contrario se devuelve el expediente al contratista para que lo complete, regresa a la actividad 4.</p>							
4.2.	Recibe expediente revisa y remite a ASA	División de Planeación e Ingeniería	<p>Recibe expediente por parte de la Gerencia de ETCEE, lo revisa y lo remite a ASA solicitando que realice la verificación sobre el bien inmueble donde se requiere establecer la servidumbre legal de utilidad pública de conducción de energía eléctrica en el Registro General de la Propiedad, si aplica.</p>	Quando se requiera	N.A.	N.A.	<p>Solicitud de Verificación</p> <p>Solicitud de servidumbre</p>	N.A.	<p>Oficio o Providencia</p> <p>Solicitud de servidumbre</p>	N.A.



PROCEDIMIENTO
 Gestión de Constitución de
 Servidumbre de Conducción de
 Energía Eléctrica

Código: 04-08-00-38-30-00-00-00-10-040

Fecha de Vigencia: **27 ENE 2023**

Versión 2

Página 19 de 31

(1) No.	(2) Actividad (Qué)	(3) Responsable (Quién)	(4) Actividad Específica (Cómo)	(5) Frecuencia (Cuándo)	(6) Contingencia	(7) Parámetros (Indicador)	(8) Productos o Servicios	(9) Variable de Control	(10) Registro	(11) Documentos de Referencia
4.3.	Realiza revisión y verificación del expediente conformado	Asesoría Social Ambiental	<p>Realiza revisión y verifica el expediente completo, el mismo debe contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Los Planos de registro. ✓ Avalúos. ✓ Escrituras de propiedad o documentos de posesión. ✓ Documentos de identificación. ✓ Planos parcelarios. ✓ Otros que indiquen los TDR de la obra de transmisión a construir por el Contratista. <p>Luego verifica la validez y certeza jurídica de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Las propiedades o posesiones donde se desea 	Cuando se requiera	N.A.	N.A.	Estado o situación registral	N.A.	Consulta electrónica del Registro General de la Propiedad cuando aplique	LGE



PROCEDIMIENTO
 Gestión de Constitución de
 Servidumbre de Conducción de
 Energía Eléctrica

Código: 04-08-00-38-30-00-00-10-040

Fecha de Vigencia: **27 ENE 2023**

Versión 2

Página 20 de 31

(1) No.	(2) Actividad (Qué)	(3) Responsable (Quién)	(4) Actividad Específica (Cómo)	(5) Frecuencia (Cuándo)	(6) Contingencia	(7) Parámetros (Indicador)	(8) Productos o Servicios	(9) Variable de Control	(10) Registro	(11) Documentos de Referencia
			<p>construir la servidumbre.</p> <p>✓ Los documentos de identificación.</p> <p>Determina si el expediente cumple con los requisitos necesarios para constituir servidumbres o si existe algún previo.</p> <p>Nota: Si el expediente no está completo o existe algún previo, lo devuelve al Supervisor del Contrato a la actividad 4.1. y este lo remite al Contratista para su atención. Caso contrario continua en la actividad 4.4.</p>							
4.4.	Emite Dictamen y traslada expediente	Asesoría Social Ambiental	Emite Dictamen del expediente completo indicando que cumple con los requisitos para construir servidumbre y lo remite a la Gerencia de ETCEE, dicha gerencia solicita a la División de Planeación	Cuando se requiera	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	Dictamen del expediente completo Solicitud de Comisión Negociadora	N.A.



PROCEDIMIENTO
 Gestión de Constitución de
 Servidumbre de Conducción de
 Energía Eléctrica

Código: 04-08-00-38-30-00-00-00-10-040

Fecha de Vigencia: **27 ENE 2023**

Versión 2

Página 21 de 31

(1) No.	(2) Actividad (Qué)	(3) Responsable (Quién)	(4) Actividad Específica (Cómo)	(5) Frecuencia (Cuándo)	(6) Contingencia	(7) Parámetros (Indicador)	(8) Productos o Servicios	(9) Variable de Control	(10) Registro	(11) Documentos de Referencia
			e Ingeniería la conformación de la Comisión Negociadora. Pasa a actividad No. 7							
5	Informa al propietario o poseionario que existe servidumbre a favor del INDE	Gerencia de ETCEE	Instruye a donde corresponda, que se informe al propietario o poseionario que existe servidumbre a favor del INDE, por lo que no es factible atender la solicitud. Fin del Procedimiento	Cuando se requiera	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	Oficio informado al propietario o poseionario que no es factible atender su solicitud	N.A.



PROCEDIMIENTO
 Gestión de Constitución de
 Servidumbre de Conducción de
 Energía Eléctrica

Código: 04-08-00-38-30-00-00-00-10-040

Fecha de Vigencia: **27 ENE 2023**

Versión 2

Página 22 de 31

(1) No.	(2) Actividad (Qué)	(3) Responsable (Quién)	(4) Actividad Específica (Cómo)	(5) Frecuencia (Cuándo)	(6) Contingencia	(7) Parámetros (Indicador)	(8) Productos o Servicios	(9) Variable de Control	(10) Registro	(11) Documentos de Referencia
6	Revisa expediente, solicita elaboración de plano de registro y contratación de avalúo comercial	División de Planeación e Ingeniería	<p>Revisa el expediente, solicita la elaboración de plano de registro y contratación de avalúo comercial. Envía a donde corresponda para coordinar la visita técnica para el levantamiento topográfico y elaboración del plano del registro del área afectada para la servidumbre. Realiza contratación de avalúo comercial de acuerdo al Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y sus procedimientos aplicables.</p> <p>Nota: El expediente debe estar completo con la información necesaria para que sea remitido a la Gerencia de ETCEE y se solicite la conformación de la Comisión Negociadora.</p>	Cuando se requiera	N.A.	N.A.	Plano de Registro Avalúo Comercial	N.A.	Plano de Registro Avalúo Comercial	<p>Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y procedimientos aplicables</p> <p>Guía de Calificación Registral No. 10 emitida por el Registro General de la Propiedad</p> <p>Metodologías aplicadas por Valuador Autorizado por Ministerio de Finanzas Públicas, Dirección de Catastro y Avalúos de Bienes Inmuebles – DICABI-</p>



PROCEDIMIENTO
 Gestión de Constitución de
 Servidumbre de Conducción de
 Energía Eléctrica

Código: 04-08-00-38-30-00-00-00-10-040

Fecha de Vigencia: **27 ENE 2023**

Versión 2

Página 23 de 31

(1) No.	(2) Actividad (Qué)	(3) Responsable (Quién)	(4) Actividad Específica (Cómo)	(5) Frecuencia (Cuándo)	(6) Contingencia	(7) Parámetros (Indicador)	(8) Productos o Servicios	(9) Variable de Control	(10) Registro	(11) Documentos de Referencia
7	Nombra Comisión Negociadora y notifican Acuerdo de Nombramiento	Gerencia de ETCEE	Nombra Comisión Negociadora la cual es integrada por 2 personas de ETCEE y una persona de ASA para apoyo y suscripción de acta de negociación. Traslada el expediente original al Coordinador de la Comisión Negociadora, para las gestiones respectivas.	Cuando se requiera	N.A.	N.A.	Acuerdo de Nombramiento de la Comisión Negociadora	N.A.	Acuerdo de Nombramiento de la Comisión Negociadora	LGE Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y procedimientos aplicables
8	Inicia negociación con el propietario o posesionario e informa resultado de la misma	Comisión Negociadora	Inicia el proceso de negociación con el propietario o posesionario, agota el proceso hasta obtener una respuesta a favor del INDE y remite a Gerencia de ETCEE el informe sobre el resultado de la misma. En el proceso de la negociación, ASA emite el Acta de Negociación respectiva y la certifica para que se incluya en el informe.	Cuando se requiera	1, 2, 4 y 5	Cantidad de visitas de negociación	Informe de la Comisión Negociadora Acta de Negociación Certificada	N.A.	Informe de la Comisión Negociadora Acta de Negociación Certificada	LGE Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y procedimientos aplicables



PROCEDIMIENTO
Gestión de Constitución de
Servidumbre de Conducción de
Energía Eléctrica

Código: 04-08-00-38-30-00-00-10-040

Fecha de Vigencia: **27 ENE 2023**

Versión 2

Página 24 de 31

(1) No.	(2) Actividad (Qué)	(3) Responsable (Quién)	(4) Actividad Específica (Cómo)	(5) Frecuencia (Cuándo)	(6) Contingencia	(7) Parámetros (Indicador)	(8) Productos o Servicios	(9) Variable de Control	(10) Registro	(11) Documentos de Referencia
9	Consulta disponibilidad presupuestaria	División de Planeación e Ingeniería	Al recibir el informe de la Comisión Negociadora por parte de la Gerencia de ETCEE, consulta la disponibilidad presupuestaria a la División Administrativa Financiera de ETCEE. Ya confirmada dicha disponibilidad, remite a Gerencia de ETCEE solicitando aprobación de lo actuado por la citada Comisión Negociadora.	Cuando se requiera	3	N.A.	Disponibilidad presupuestaria confirmada	N.A.	Providencia de traslado	Plan Anual de Compras y Contrataciones
10	Aprueba lo actuado por la Comisión Negociadora y solicita diligencias financieras y registrales	Gerencia de ETCEE	Aprueba lo actuado por la Comisión Negociadora. Traslada expediente a ASA para que realice una fotocopia certificada del expediente para utilizarse en diligencias legales y registrales correspondientes y solicita que remita el expediente original a la División Administrativa y Financiera de ETCEE para trámites de pago.	Cuando se requiera	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	Oficio o providencia de traslado, cuando aplique Copia digital de expediente conformado del Bien Inmueble	N.A.



PROCEDIMIENTO
Gestión de Constitución de
Servidumbre de Conducción de
Energía Eléctrica

Código: 04-08-00-38-30-00-00-10-040

Fecha de Vigencia: **27 ENE 2023**

Versión 2

Página 25 de 31

(1) No.	(2) Actividad (Qué)	(3) Responsable (Quién)	(4) Actividad Específica (Cómo)	(5) Frecuencia (Cuándo)	(6) Contingencia	(7) Parámetros (Indicador)	(8) Productos o Servicios	(9) Variable de Control	(10) Registro	(11) Documentos de Referencia
11	Realiza diligencias para elaborar Escritura Pública de Constitución de Servidumbre y su posterior inscripción en el Registro General de la Propiedad, si corresponde	Asesoría Social Ambiental	<p>Procede a realizar las gestiones para la elaboración de Escritura Pública de Constitución de Servidumbre legal de utilidad pública de conducción de energía eléctrica, suscripción con el propietario o posesionario y Gerente General, así también la inscripción en el Registro General de la Propiedad si corresponde y resguarda testimonio de Escritura Pública original.</p> <p>Nota: Para líneas nuevas deberá coordinar con el Contratista y el Supervisor del Contrato, proporcionando toda la información necesaria al Contratista, para que este realice todo lo correspondiente a la elaboración de la Escritura Pública de</p>	Cuando se requiera	N.A.	N.A.	<p>Cheque de pago, cuando aplique</p> <p>Original Testimonios de la Escritura Pública de Constitución de Servidumbre</p> <p>Inscripción en el Registro General de la Propiedad, si corresponde</p>	N.A.	<p>Cheque de pago, cuando aplique</p> <p>Original Testimonios de la Escritura Pública de Constitución de Servidumbre</p> <p>Inscripción en el Registro General de la Propiedad si corresponde</p>	<p>Guía de Calificación Registral No. 08 y Guía de Calificación Registral No. 10</p>



PROCEDIMIENTO
Gestión de Constitución de
Servidumbre de Conducción de
Energía Eléctrica

Código: 04-08-00-38-30-00-00-00-10-040
 Fecha de Vigencia: **27 ENE 2023**

Versión 2

Página 26 de 31

(1) No.	(2) Actividad (Qué)	(3) Responsable (Quién)	(4) Actividad Específica (Cómo)	(5) Frecuencia (Cuándo)	(6) Contingencia	(7) Parámetros (Indicador)	(8) Productos o Servicios	(9) Variable de Control	(10) Registro	(11) Documentos de Referencia
			Constitución de Servidumbre legal de utilidad pública de conducción de energía eléctrica, ASA coordinará la suscripción con el propietario o poseionario y Gerente General y coordinará para que el Contratista realice la inscripción en el Registro General de la Propiedad si corresponde. ASA resguarda el testimonio de la Escritura Pública original.							
12	Notifica al propietario o poseionario para que proceda a recoger el pago correspondiente	Asesoría Social Ambiental	Cuando se tengan los testimonios de la Escritura Pública de Constitución de Servidumbre legal de utilidad pública de conducción de energía eléctrica, y el registro correspondiente, se procede a comunicarse con el propietario o poseionario para que retire el pago	Cuando se requiera	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.



PROCEDIMIENTO
 Gestión de Constitución de
 Servidumbre de Conducción de
 Energía Eléctrica

Código: 04-08-00-38-30-00-00-00-10-040

Fecha de Vigencia: 27 ENE 2023

Versión 2

Página 27 de 31

(1) No.	(2) Actividad (Qué)	(3) Responsable (Quién)	(4) Actividad Específica (Cómo)	(5) Frecuencia (Cuándo)	(6) Contingencia	(7) Parámetros (Indicador)	(8) Productos o Servicios	(9) Variable de Control	(10) Registro	(11) Documentos de Referencia
			<p>correspondiente en el Departamento de Tesorería del INDE.</p> <p>Nota: Toda vez se ha concluido el proceso de la Constitución de Servidumbre legal de utilidad pública de conducción de energía eléctrica, el expediente original del mismo, queda en resguardo de la División Administrativa Financiera de ETCEE y una fotocopia certificada del expediente completo, en resguardo de Asesoría Social Ambiental.</p> <p>Para Líneas nuevas, ASA enviará copia certificada al Supervisor del Contrato, para efectos de pago de estimaciones al Contratista, indicadas en los TDR.</p> <p>Fin del Procedimiento</p>							



PROCEDIMIENTO
 Gestión de Constitución de
 Servidumbre de Conducción de
 Energía Eléctrica

Código: 04-08-00-38-30-00-00-00-10-040

Fecha de Vigencia **27 ENE 2023**

Versión 2

Página 28 de 31

6.3. Contingencias:

(1) No.	(2) Contingencia	(3) Responsable	(4) Solución a Posibles Contingencias
1	Negativa del propietario o poseionario a negociar (a ETCEE NO afecta operativamente la demora)	Comisión Negociadora	Finaliza el procedimiento y se inicia proceso de constitución de servidumbre legal de utilidad pública de conducción de energía eléctrica, establecido en la LGE.
2	Negativa del propietario o poseionario a negociar (a ETCEE SI afecta operativamente la demora)	Comisión Negociadora / Gerente de ETCEE	Informa a Gerencia General del inconveniente y la posible solución al conflicto que genera la falta de servidumbre.
3	Si no se cuenta con disponibilidad presupuestaria	División de Planeación e Ingeniería a través de la División Administrativa Financiera	La División de Planeación e Ingeniería debe solicitar las modificaciones presupuestarias correspondientes para crear la asignación solicitada.
4	Pretensión del propietario o poseionario por un monto mayor al 30%	Comisión Negociadora / Contratista	Si la pretensión del propietario o poseionario fuera por un monto mayor al 30% y la constitución de la servidumbre fuera de beneficio, necesaria o de suma urgencia para los intereses de ETCEE, deberá someterse a la autorización de la Autoridad que corresponda.
5	Negativa del propietario o poseionario a negociar (Construcción de nueva línea de transmisión)	Contratista / ASA	<p>a) El Contratista, de ser factible, presenta variaciones y/o cambios técnicos en el trazo debidamente justificados y documentados a través de un informe técnico emitido al Supervisor del contrato, estos podrán ser analizados y resueltos mediante:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Orden de trabajo suplementario (OTS), 2) Acuerdo de trabajo extra (ATE), 3) Orden de cambio (OC), <p>Así como los procedimientos y/o guías vigentes de Administración, Supervisión, Recepción y Liquidación de contratos aprobados por el INDE.</p> <p>b) De no ser factible lo indicado en la literal anterior y no llegarse a un acuerdo con el propietario o poseionario, el Contratista y ASA, deberán iniciar en conjunto el proceso de Constitución de Servidumbre legal de utilidad pública de conducción de energía eléctrica, establecido en la Ley General de Electricidad. para el efecto la Comisión Negociadora deberá emitir Acta donde conste la negativa.</p>

	PROCEDIMIENTO Gestión de Constitución de Servidumbre de Conducción de Energía Eléctrica	Código: 04-08-00-38-30-00-00-00-10-040 Fecha de Vigencia: 27 ENE 2023
		Versión 2 Página 29 de 31

7. ANEXOS:

7.1 Requisitos mínimos de documentación que debe contener la solicitud de Constitución de Servidumbre Voluntaria.

ORDEN	DESCRIPCIÓN	SI
1	Solicitud dirigida al Gerente de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del Instituto Nacional de Electrificación del INDE –ETCEE- (Es necesario describir de forma clara los hechos incluyendo el motivo por el cual se presenta la solicitud).	
2	Dirección exacta del lugar donde se encuentra la estructura que afecta el bien inmueble, indicando de manera clara: nombre de la Colonia, Aldea, Municipio, Departamento y otra información que considere relevante para ubicarla.	
3	Dirección, correo electrónico (si posee) y número telefónico del propietario o posesionario, para recibir notificaciones.	
4	Copia de Documento Personal de Identificación –DPI-, del propietario o posesionario, mandatario o Representante Legal, que realiza la solicitud.	
5	En el caso que haya nombrado a un Mandatario o Representante Legal, éste debe presentar fotocopia legalizada de la documentación con la cual acredita la representación que ejerce, el Mandatario o Representante Legal debe contar con las facultades necesarias para gravar el bien inmueble, dicha documentación debe encontrarse debidamente inscrita en los registros correspondientes.	
6	Si el propietario o posesionario es una persona jurídica, debe presentar copia simple de la Escritura de Constitución la cual debe estar inscrita en el Registro correspondiente.	
7	Copia de Patente de Comercio de Empresa y/o Sociedad, cuando aplique.	
8	Certificación original de la finca sobre la cual pasa o debe pasar la servidumbre de fecha reciente (3 meses) emitida por el Registro General de la Propiedad, que contenga historial completo de la finca afectada.	
9	Planos del Registro General de la Propiedad, cuando aplique.	
10	En caso de posesión, copia de la documentación con la cual acredita la posesión del bien inmueble.	
11	Certificación original emitida por la Municipalidad donde se encuentra ubicado el inmueble, en la cual se establezca la posesión del solicitante.	



PROCEDIMIENTO
Gestión de Constitución de
Servidumbre de Conducción de
Energía Eléctrica

Código: 04-08-00-38-30-00-00-00-10-040

Fecha de Vigencia: **27 ENE 2023**

Versión 2

Página 30 de 31

12	En el caso de los poseedores de una finca sin inscripción en el Registro General de la Propiedad, en los municipios que han sido declarados catastrados o en proceso de catastro por parte del Registro de Información Catastral (RIC) debe presentar una constancia de predio censado extendido por éste.	
13	Croquis o diagrama del área afectada (de preferencia presentar coordenadas <i>Universal Transverse Mercator –UTM-</i>).	
14	Fotografías de la o las estructuras y/o líneas de transmisión que, a su criterio, afectan su terreno, donde se visualice la numeración de la misma (en caso de existir) de preferencia con estampa digital de la fecha.	

	<p align="center">PROCEDIMIENTO Gestión de Constitución de Servidumbre de Conducción de Energía Eléctrica</p>	Código: 04-08-00-38-30-00-00-00-10-040 Fecha de Vigencia: 27 ENE 2023
		Versión 2 Página 31 de 31

8. CONTROL DE CAMBIOS:

Control de Cambios	
Versión	Cambio Realizado
2	<ul style="list-style-type: none"> - Se actualizaron nombres y cajetín de firmas. - Se actualizó la redacción del Objetivo y Alcance. - Se actualizaron los numerales 2 y 3 - En el numeral 4 se adicionan las definiciones de contratista, contrato, supervisor de contrato y TDR - Se actualizó el numeral 5. - Se actualiza el diagrama de flujo del numeral 6.1., el matriz plan del numeral 6.2. y las Contingencias del numeral 6.3. - En el Anexo 7.1 Requisitos mínimos de documentación que debe contener la solicitud de Constitución de Servidumbre Voluntaria, se modifica el numeral 6.